



## **CONVOCATORIA**

### **PARA EVALUAR Y POSTULAR CANDIDATO AL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2023**

La Coordinación General de Recursos Humanos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), con fundamento en los Artículos 87 al 91 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y de conformidad con la Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2009; emite la presente convocatoria acorde con los numerales 5 inciso a) y 16 de dicha Norma, en la cual se establecen las reglas que permiten a las dependencias y entidades postular candidatos a obtener el "Premio Nacional de Administración Pública"; así como en el Artículo 3º, Fracción V del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005, reformado el 23 de octubre de 2017; en el Apartado VII de las Funciones, Numeral 28 de su Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, de fecha 08 de febrero de 2019, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; en términos de lo establecido en el Oficio Circular SRCI/UPRH/0006/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, mediante el cual la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, establece el monto de la recompensa para el presente año.

### **OBJETIVO**

El "Premio Nacional de Administración Pública", tiene como fin estimular mediante reconocimiento público y monetario a los trabajadores que se hayan destacado por la elaboración de trabajos que impliquen aportaciones significativas para la mejora continua de la gestión de las dependencias y entidades o de la Administración Pública Federal en su conjunto.

### **CONVOCA**

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos (CIP) y de Mandos Medios hasta el nivel de Director de Área u Homólogo, que presten sus servicios en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, del tabulador general de sueldos del Gobierno Federal, en los términos de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a participar en la selección del candidato al "Premio Nacional de Administración Pública" promoción 2023.



Se excluye de la presente Convocatoria, al Personal Docente de Básica, Especial, Superior, Mandos Superiores, Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios y Personal Eventual.

## **BASES DE LOS PARTICIPANTES**

**PRIMERA.** – Podrán ser candidatos los trabajadores que hayan elaborado un trabajo, estudio o proyecto que derive en una propuesta susceptible de ser implantada, sobre cualquiera de los temas que estén vinculados a las Cuatro Metas Nacionales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, éstos abarcarán:

1. Los Ejes Generales y los Ejes Transversales que se establecen en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, incluyendo los temas prioritarios que permitan el fortalecimiento del servicio público y de la confianza ciudadana.
2. Los objetivos prioritarios del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, incluyendo los temas prioritarios que permitan el fortalecimiento del servicio público y de la confianza ciudadana, tales como:
  - a. Ciudadanización del combate a la corrupción y a la impunidad.
  - b. Democratización de las tecnologías.
  - c. Innovaciones para el relanzamiento del Servicio Profesional de Carrera.
  - d. Austeridad Republicana, Fiscalización y Evaluación de la Gestión Pública.
3. Aquellos temas incluidos en el Programa Sectorial o Especial de la Institución y que son la razón de ser de la misma.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el apartado B, inciso a), del Oficio Circular SRCI/UPRH/0006/2023, emitido el 23 de mayo de 2023, por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública.

**SEGUNDA.** – Para participar en el Premio Nacional de Administración Pública, la persona servidora pública deberá cubrir los requisitos siguientes:

- a) Ser mexicano por nacimiento o naturalización.
- b) Ser Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de Base o de Confianza, así como de Mando hasta el nivel de Director de Área u Homólogo.
- c) Contar con nombramiento en plaza presupuestaria.
- d) Tener antigüedad mínima de dos años en el Sector Público a la fecha de cierre de esta Convocatoria.
- e) Elaborar un trabajo en los términos de la Base Primera con las especificaciones de la Base Tercera de la presente Convocatoria.





**TERCERA.** - Los trabajos, estudios o proyectos postulados podrán ser elaborados en forma individual o por equipo y deberán cubrir los requisitos siguientes:

- a) Constar en documento impreso y medio magnético, en archivo.docx (USB);
- b) Tener una extensión mínima de 20 cuartillas y máxima de 30 cuartillas, sin contar anexos; a doble espacio, en caso de utilizar gráficas e imágenes como referencia, éstas deberán incluirse en los anexos;
- c) Contener claramente identificados: título, índice, introducción, objetivos, marco teórico, hipótesis (en su caso), conclusiones, gráficas (en su caso) y referencias (jurídicas, bibliográficas y/o hemerográficas);
- d) Agregar una exposición de motivos del trabajo en no más de una cuartilla, en la que se señale el tema en que se ubica de los establecidos en la Base Primera, especificando si es teórico o práctico; la etapa en que se encuentra, es decir, si está funcionando, se encuentra en fase de prueba o es meramente una propuesta, y en su caso, el estimado de tiempo para su implantación, ejecución y evaluación;
- e) Especificar que el trabajo no corresponde ni es parte de alguna tesis para obtener algún grado académico o de instructivos y/o manuales;
- f) Acompañar una síntesis que no exceda de dos cuartillas, y
- g) Haber sido evaluado y seleccionado por la Comisión Evaluadora.

Los apartados señalados en los incisos c) al f), no serán considerados dentro de la extensión precisada en el inciso b); asimismo, en caso de no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en los incisos del a) al g), **el trabajo será considerado improcedente.**

Adicionalmente el trabajo deberá tener las siguientes características de formato:

- a) Fuente: Arial, Calibri, Tahoma, Times New Roman.
- b) Tamaño de la fuente: 10, 11, o 12 puntos.
- c) Interlineado: 1.5 líneas.
- d) Márgenes: superior 3 cm, inferior 2 cm, izquierdo 3 cm y derecho 2 cm.
- e) Tamaño del papel: Carta.
- f) Impresión: Medio magnético e impresión en papel por ambas caras.
- g) Orientación: Vertical.

## **DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

**CUARTA.** - La Comisión Evaluadora en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en apego al numeral 5, inciso a) de la Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública se integrará de la siguiente forma:

- a) El Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, quien la presidirá y tendrá voto de calidad.
- b) El Director General de Administración.





- c) El Director General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa.
- d) El Coordinador General de Recursos Humanos.
- e) El Contralor Interno en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
- f) Un Representante de la Sección 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

**QUINTA.** – La Comisión Evaluadora instalada en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México será la responsable de seleccionar al o los servidores públicos propuestos a obtener el premio.

La Comisión Evaluadora, de acuerdo con la Norma para otorgar el “Premio Nacional de Administración Pública 2023”, entregará por concepto de recompensa al servidor público postulado para representar a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, diploma de reconocimiento y la cantidad de **\$30,460.47 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 47/100 M.N.)**, de conformidad a lo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 307-A.-0467 de fecha 24 de febrero de 2023.

## DE LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN

**SEXTA.** - En las Coordinaciones Administrativas de la AEFM y CAJT, así como las Direcciones Generales (DGA, DGOSE, DGNAM, DGPPEE y DGIFA), Coordinaciones Sectoriales y Direcciones Operativas, mediante acto formal se constituirá un Comité de Evaluación; el original del acta de apertura correspondiente se remitirá a más tardar el 04 de septiembre de 2023, a la Dirección de Empleo de la Coordinación General de Recursos Humanos, la cual estará integrada de la siguiente forma:

- a) Los Titulares de las Direcciones Generales, Coordinaciones Sectoriales y Direcciones Operativas, representarán a sus respectivas áreas, quienes fungirán como presidentes y tendrán voto de calidad.
- b) Un representante designado por la Comisión Evaluadora.
- c) El Titular del Área de Personal de cada Dirección General, Coordinación Sectorial y Dirección Operativa, quien fungirá como Secretario Técnico.
- d) Un representante de la Sección 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

**SÉPTIMA.** - En la Coordinación General de Recursos Humanos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, mediante acto formal se constituirá un Comité de Evaluación para los **Centros de Trabajo Sustantivos** de la Autoridad Educativa Federal; el original del acta de apertura correspondiente, se remitirá a más tardar el 04 de septiembre de 2023, a la Dirección de Empleo de la Coordinación General de Recursos Humanos y estará integrado de la siguiente forma:



- a) El Coordinador General de Recursos Humanos, quien fungirán como presidente y tendrán voto de calidad.
- b) Un representante designado por la Comisión Evaluadora.
- c) Titular de la Dirección de Empleo, quien fungirá como Secretario Técnico.
- d) Un representante de la Sección 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

**OCTAVA.** - La Comisión Evaluadora y los Comités de Evaluación de las Direcciones Generales, ambos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, realizarán la difusión de la presente Convocatoria.

**NOVENA.** - En el caso de los Centros Sustantivos, los servidores públicos interesados en participar deberán presentar el trabajo directamente en la Dirección de Empleo de la Coordinación General de Recursos Humanos y tratándose de las Direcciones Generales, los servidores públicos deberán presentarlo ante sus Coordinaciones Administrativas, a efecto de que sean enviados a la Dirección de Empleo, a más tardar el 06 de septiembre de 2023.

**DÉCIMA.** - Los Comités de Evaluación registrarán y recibirán los trabajos, estudios o proyectos de los candidatos al Premio del 07 al 13 de septiembre de 2023.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Los Comités de Evaluación seleccionarán y enviarán a la Comisión Evaluadora los trabajos, estudios o proyectos propuestos para ser postulado al Premio, así como el acta de cierre que contendrá el nombre del acreedor correspondiente a más tardar el 14 de septiembre de 2023, anexando la siguiente documentación:

- a) Información de los trabajadores, conforme a las especificaciones indicadas por la Dirección General de Administración.
- b) Propuesta Institucional del Candidato al "Premio Nacional de Administración Pública 2023" debidamente requisitada, conforme a los formatos establecidos.
- c) Formato de Evaluación Institucional del trabajo, estudio o proyecto debidamente requisitado.
- d) Copia de identificación oficial vigente por ambos lados, en un sólo frente, credencial tipo SEP, INE, Cédula Profesional o Pasaporte.
- e) Copia del último comprobante de pago.
- f) Clave Única de Registro de Población (CURP).

Los datos personales de los trabajadores deberán coincidir con la documentación presentada, en caso contrario, no serán considerados en los términos previstos en la presente Convocatoria.





## **CRITERIOS PARA EVALUAR LOS TRABAJOS Y POSTULAR CANDIDATO AL “PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2023”**

**DÉCIMA SEGUNDA.** – Para llevar a cabo la selección de los trabajos, estudios o proyectos que sustenten a los candidatos al Premio, la Comisión Evaluadora considerará los siguientes criterios:

- a) Que el trabajo, estudio o proyecto cumpla con las especificaciones señaladas en las Bases Primera y Tercera de la presente Convocatoria.
- b) Que el trabajo, estudio o proyecto sea acompañado necesariamente con la documentación especificada en la Base Décima Primera.
- c) Originalidad y alineación con las atribuciones de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
- d) Congruencia entre el propósito y la descripción de los resultados esperados o documentados.
- e) Para el análisis de los trabajos, estudios o proyectos, se apoyará en la opinión técnica profesional de expertos que determine la Comisión Evaluadora.

**DÉCIMA TERCERA.** – La Comisión Evaluadora analizará los trabajos, estudios o proyectos, considerando los factores de evaluación y la ponderación que a continuación se presenta:

- 1) Análisis del Tema del Trabajo, 20%.
- 2) Modelo Conceptual del Trabajo, 20%.
- 3) Factibilidad de Implantación del Trabajo, 30%.
- 4) Impacto Social o Institucional del Trabajo, 30%.

**DÉCIMA CUARTA.** - La Comisión Evaluadora, estará en aptitud de rechazar la participación de los servidores públicos postulados, cuando los trabajos presentados por éstos:

- a) No reúnan los requisitos establecidos en la Norma para otorgar el “Premio Nacional de Administración Pública”, así como lo señalado en las Bases Primera y Tercera de la presente Convocatoria;
- b) Hubieren sido presentados en certámenes anteriores del “Premio Nacional de Administración Pública” y cuyo contenido haya quedado en poder del convocante o esté sujeto a las disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, con excepción de aquellos trabajos a que hace referencia el numeral 29, inciso a) de la Norma para otorgar el “Premio Nacional de Administración Pública”;
- c) Hayan sido presentados simultáneamente en otros certámenes, y/o



- d) Se encontrasen evaluados y distinguidos con otros premios y preseas a que se refiere la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

**DÉCIMA QUINTA.** - La Comisión Evaluadora a través de los Comités de Evaluación, notificará al trabajador con merecimiento a recibir el Premio, el 27 de septiembre de 2023.

**DÉCIMA SEXTA.** - El personal que resulte acreedor al Premio recibirá constancia expedida por el Titular de la Dirección General de Administración de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y en su calidad de Presidente del Comité de Evaluación, quien deberá comunicar el resultado por escrito al Secretario Técnico de la Comisión Evaluadora y al interesado a más tardar el 05 de octubre de 2023.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - El Premio será entregado por la Comisión Evaluadora, a más tardar el 17 de noviembre de 2023.

## **PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2023 A NIVEL NACIONAL**

**DÉCIMA OCTAVA.** - A nivel nacional el "Premio Nacional de Administración Pública" se otorgará en tres grados, equivalentes a primero, segundo y tercer lugar. A cada ganador, o en su caso, al representante del equipo ganador, se le entregará medalla, diploma y la cantidad en moneda nacional que fije el Ejecutivo Federal.

El Presidente de la República, o quien designe en su representación, entregará los premios que resulten ganadores en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, durante la ceremonia conmemorativa de la Promulgación del Primer Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión.

**DÉCIMA NOVENA.** - Si falleciere la persona a cuyo favor se hubiere resuelto otorgar el Premio, la Coordinación General de Recursos Humanos será la responsable de informar a la Dirección de Empleo, para su entrega a los beneficiarios designados en formato de designación que obra en el expediente personal del trabajador.

**VIGÉSIMA.** - Serán sujetos a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como de observación por parte del Comité de Evaluación o la Comisión Evaluadora y demás disposiciones jurídicas aplicables, el personal que incurra en las siguientes faltas:

- a) Autorice o valide de manera indebida como procedente, el trámite para otorgar el Premio.
- b) Entregue o utilice documentación para tramitar el otorgamiento del Premio, consignando datos falsos a sabiendas de ello.
- c) Proceda con negligencia en la realización de un trámite para solicitar el reconocimiento.
- d) Proponer candidatos que hayan recibido anteriormente el Premio.





e) En cualquier otra forma que infrinja las disposiciones legales respectivas.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - En los casos no previstos por esta Convocatoria, la Comisión Evaluadora por conducto de la Dirección de Empleo adscrita a la Coordinación General de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, resolverá lo procedente en los términos establecidos en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y la Norma para otorgar el "Premio Nacional de Administración Pública".

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** - Para la interpretación del contenido de la presente Convocatoria, se sujetará a lo que determine la Comisión Evaluadora por conducto de la Dirección de Empleo de la Coordinación General de Recursos Humanos.

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta Convocatoria, favor de dirigirse a la Dirección de Empleo de la Coordinación General de Recursos Humanos.

La presente convocatoria se podrá consultar en la página web <https://www.gob.mx/aeefcm> en el apartado "CONVOCATORIAS".

**Aviso de privacidad simplificado**

La Dirección de Empleo de la Coordinación General de Recursos Humanos (CGRH) de la Dirección General de Administración (DGA) de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), con domicilio en Calle Isabel la Católica No. 165, torre B, Piso 7, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales recabados serán utilizados por distintas áreas de esta Autoridad Educativa, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de la presente convocatoria, por lo que, las y los trabajadores participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico [datospersonales.transparencia@aeefcm.gob.mx](mailto:datospersonales.transparencia@aeefcm.gob.mx) y en la página [https://www.aefcm.gob.mx/proteccion-datos-personales/index\\_uaf.html](https://www.aefcm.gob.mx/proteccion-datos-personales/index_uaf.html) en los Avisos de Privacidad Integral y Simplificado de esta Convocatoria.

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o de manera presencial en las instalaciones de la Unidad de Transparencia de este Órgano Desconcentrado, ubicada en Calle Isabel la Católica No. 165, torre A, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06080, Ciudad de México, y mediante el correo electrónico [datospersonales.transparencia@aeefcm.gob.mx](mailto:datospersonales.transparencia@aeefcm.gob.mx), así como en el Teléfono 55 3601 7100 Ext: 43226.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en el portal de la AEFCM, disponible en <https://www.aefcm.gob.mx/proteccion-datos-personales/index.html>

Ciudad de México, 1º de septiembre de 2023.

**JULIO CÉSAR CALVARIO SÁNCHEZ**  
**COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**